



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00359 00

Al despacho con informe secretaría que antecede, y revisada la actuación acumulada, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada la demandada **S.O.S SALUD S.A.S**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, quién dentro del término legalmente conferido constituyó apoderado. **Por secretaría controle el término con el que cuenta para contestar la demanda y proponer excepciones.**

2. En consecuencia, se **RECONOCE** personería para actuar al interior del presente asunto a JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ como apoderado de la parte demandada conforme al poder allegado visto en archivo digital No. 05 del cuaderno No. C1, correspondiente a la demanda ejecutiva principal.

Efectuado lo anterior, y vencido el término correspondiente ingresen las diligencias al despacho para proveer en punto a las excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de6f7dd9958630594c8d8d72df8693ae44fb957a4a0835c8d7f785195eadd14**

Documento generado en 22/06/2022 01:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>